



ÍNDICE	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	3
ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	4
I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y EGRESOS	
I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA	6
A. Título de la Auditoría	6
B. Objetivo	6
C. Alcance	7
D. Criterios de Selección	8
E. Áreas Revisadas	9
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	9
G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría	11
I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS	12
A. Conclusiones	12
I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	13
A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones	s 13





В.	Ob	ser	vaciones	Determinadas	s, Justifica	cio	nes y Aclaraciones	14
	de	la	Entidad	Fiscalizada,	Acciones	у	Recomendaciones	
	Em	itid	as					

II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

14





INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización a las entidades fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de los funcionarios correspondientes de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades correspondientes.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Benito Juárez,** comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, las cuales comprenden:

- A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Benito Juárez, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2018, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos obtenidos y los gastos ejercidos por la entidad fiscalizada.
- **B.- El Proceso de Vigilancia**; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales y





normativas aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Benito Juárez.**

En la Cuenta Pública del **Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Benito Juárez**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se encuentra reflejada la recaudación de ingreso y el ejercicio del gasto público de recursos estatales. La Cuenta Pública fue entregada a la Auditoría Superior del Estado, en fecha 30 de abril de 2019, con oficio No. SEFIPLAN/SSCF/LIQBJ/002/IV/2019.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 01 de marzo de 2019 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2019, para la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX,16, 17, 19 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría, obtenido con relación a la Cuenta Pública del **Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Benito Juárez**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

De su Creación y Objeto





El **Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Benito Juárez**, se constituyó mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial de Quintana Roo Tomo III, número 22 Bis, Quinta Época, el 3 de diciembre de 1996, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio. Sujeto de asignación presupuestal, con estructura análoga a los organismos descentralizaos, sectorizado a la Secretaría de Turismo, tuvo por objeto cumplir con lo siguiente:

Previsión, planeación y dirección de estudios e investigaciones que respalden la toma de decisiones estratégicas, en todo lo referente al comportamiento pasado y el entorno actual de la actividad turística, que permitan orientar las acciones estratégicas para mejorar las condiciones y posicionamiento de los destinos turísticos bajo su responsabilidad en los Municipios de Benito Juárez, Isla Mujeres y Lázaro Cárdenas del Estado de Quintana Roo.

La participación y concertación con organismos y entes internacionales, federales, estatales, municipales y privados para la realización de acciones tendientes a la promoción, desarrollo y mejora de los destinos turísticos bajo su responsabilidad.

La suscripción de convenios y acuerdos con otras entidades paraestatales, o bien dependencias del sector central, para la realización de acciones en beneficio de los destinos turísticos bajo su responsabilidad.

Finalmente, en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se crea el Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo, publicado en el Tomo III, Número 143 Extraordinario, Novena época del Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo de fecha 20 de diciembre de 2017, refiere que: "A partir del día 01 de enero de 2018, iniciará el proceso de extinción de los Fideicomisos de Promoción Turística de los municipios de Benito Juárez, Solidaridad y Othón P. Blanco. La Secretaría de Finanzas será la responsable de designar a la persona física o moral que se encargará de la extinción de los





fideicomisos, quien llevará todos los trámites legales a fin de dar por terminada las relaciones contractuales de éstos, finiquitando los compromisos de pago.

Asimismo, a partir del 01 de enero de 2018 quedará abrogado el Decreto por el que se reforma integralmente el decreto por el que se constituye el fideicomiso de promoción turística de los municipios de Benito Juárez, Cozumel, Isla Mujeres, Solidaridad y Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, el 03 de diciembre de 1996 y sus reformas de fechas de publicación 12 de julio de 2005, 30 de septiembre de 2009 y 21 de diciembre de 2009".

I. INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA RELATIVO A INGRESOS Y EGRESOS

I.1. ASPECTOS GENERALES DE LA AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría, visita e inspección que se realizó en materia financiera al **Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Benito Juárez**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

AEMF-DFMF-C-GOB-EST-094

"Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios; Gastos y Otras Pérdidas"

B. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos ambas del Gobierno del Estado de Quintana Roo, correspondientes al ejercicio fiscal 2018, para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos





y partidas autorizadas, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, hayan cumplido con las disposiciones atribuibles y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

C. Alcance

Ingresos y Otros Beneficios

Universo: \$1,562,345.00

Población Objetivo: \$1,562,345.00

Muestra Auditada: \$1,327,993.25

Representatividad de la Muestra: 85.00%

Durante el ejercicio auditado, el ente fiscalizado no recibió recursos federales, por lo cual el Universo y la Población Objetivo quedaron integradas únicamente por recursos estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los ingresos y otros beneficios que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018.

Gastos y Otras Pérdidas

Universo: \$5,590,186.56

Población Objetivo: \$5,590,186.56





Muestra Auditada: \$3,913,000.58

Representatividad de la Muestra: 70.00%

Durante el ejercicio auditado, el ente fiscalizado no recibió recursos federales, por lo cual el Universo y la Población Objetivo quedaron integrados únicamente por recursos estatales.

La población objetivo se determinó sobre la base de los gastos y otras pérdidas que forman parte del Estado de Actividades por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

D. Criterios de Selección

En la auditoría realizada se buscó obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance planteados para la fiscalización de la entidad, respecto al cumplimiento financiero de los ingresos y otros beneficios, los gastos y otras pérdidas, hayan cumplido con los aspectos y criterios apegados a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), por lo que se efectuó la evaluación e identificación de los riesgos de irregularidad financiera con el fin de examinarlos a través de la aplicación de técnicas y procedimientos de auditoría, que permitieron tener una base suficiente y competente para emitir un dictamen.

Para la determinación de los rubros u operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente al **Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Benito Juárez**, siendo las principales fuentes de información financiera sus estados contables y presupuestarios, los cuales fueron analizados para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dichos estados estuvieron sujetos a





los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad y objetividad. Asimismo, se consideró como base de evaluación de riesgo, la observancia de la información histórica que se encuentra en los antecedentes de las auditorías practicadas y del marco jurídico institucional, tales como leyes, reglamentos, normas y lineamientos que regulan la operatividad de la entidad fiscalizada, y de los cuales se pudiesen determinar hallazgos de auditoría que se reflejasen en los resultados del objetivo de auditoría planteado al inicio de la revisión.

El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose mediante el juicio profesional del auditor, la actuación fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación genérica, la planeación específica y el programa específico de auditoría, dando con ello cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informes, estipuladas en las NPASNF.

E. Áreas Revisadas

El Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Benito Juárez no cuenta con estructura orgánica, ya que se encuentra en proceso de liquidación, sin embargo, se trabajó en coordinación con el personal designado.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para





emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con los hallazgos determinados en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa, y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:





- 1. Verificar que los registros contables fueron oportunos, razonables, consistentes y que existe una presentación y revelación adecuada en el Estado de Situación Financiera.
- 2. Verificar que todas las cuentas bancarias registradas en los Estados Financieros se encuentren activas.
- 3. Verificar que la documentación comprobatoria cumple con los requisitos fiscales, corresponde al ejercicio sujeto a revisión, que no se encuentre alterada y en su caso, este debidamente sellada con la identificación del origen de los recursos y ejercicio fiscal correspondiente.
- 4. Verificar el origen, destino, comprobación y justificación del gasto, y que éste haya sido necesario para la operatividad y funcionamiento del ente auditado, y que se efectuó con eficacia, eficiencia, austeridad y racionalidad presupuestaria.
- 5. Verificar que los adeudos se encuentran debidamente justificados, documentados y registrados, que corresponden a obligaciones financieras reales por pagar, derivados por la adquisición de bienes o prestación de algún servicio, arrendamiento, o cualquier otro acto que lo generó.

La fiscalización se realizó bajo estrictos principios y lineamientos de independencia, imparcialidad y rigor técnico que permitieron elevar la calidad y confianza en los resultados obtenidos y plasmados en este documento.

G. Servidores Públicos Responsables de la Auditoría

El personal designado, adscrito a la Auditoría Especial en Materia Financiera de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita





e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se enlista a continuación:

Nombre	Cargo
L.A.E. Juan Gilberto Ayala Zavalegui	Coordinador
L.C. Lorena Karina Heredia Chablé	Supervisor

I.2. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2018, y lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento a las diversas disposiciones legales y normativas aplicables, por lo que se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

A. Conclusiones

Se constató el cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, ambas para el ejercicio fiscal 2018, así como lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales y normativas aplicables.





I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

De conformidad con los artículos 17 fracciones I y II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, 4, 8 y 9 fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso de fiscalización se presentaron 2 resultados finales de auditoría y se determinaron 5 observaciones, de las cuales 4 fueron solventadas, y 1 se encuentra pendiente de solventar; emitiéndose 1 recomendación.

A. Resumen de Resultados Finales de Auditoría y Observaciones Determinadas en Materia Financiera

Derivado del proceso de fiscalización al ente auditado se determinaron resultados finales de auditoría y observaciones en materia financiera, los cuales se presentan en la tabla siguiente:

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe Observado
Resultado: 1	Revisión y análisis de los saldos de	(4B) Operaciones o bienes no	No es
Observación: 1	Proveedores por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018.	registrados o registrados errónea o extemporáneamente	cuantificable
Resultado: 1	Revisión y análisis de los saldos de	(4B) Operaciones o bienes no	No es
Observación: 2	Proveedores por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018.	registrados o registrados errónea o extemporáneamente	cuantificable
Resultado: 1	Revisión y análisis de los saldos de	(4B) Operaciones o bienes no	No es
Observación: 3	Proveedores por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018.	registrados o registrados errónea o extemporáneamente	cuantificable
Resultado: 1	Revisión y análisis de los saldos de	(4B) Operaciones o bienes no	No es
Observación: 4	Proveedores por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018.	registrados o registrados errónea o extemporáneamente	cuantificable
Resultado: 2	Revisión y análisis de los saldos de	(1E) Falta de recuperación de anticipos	No es
Observación 5	Proveedores por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2018.	a proveedores, títulos de crédito,	cuantificable





Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe Observado
		garantías, seguros, carteras o adeudos.	

B. Observaciones Determinadas, Justificaciones y Aclaraciones de la Entidad Fiscalizada, Acciones y Recomendaciones Emitidas

Asimismo, la entidad fiscalizada presentó en reunión de trabajo efectuada, justificaciones y aclaraciones relacionadas con los conceptos observados de los resultados de auditoría en materia financiera, las cuales se detallan a continuación:

Referencia	Concepto del Resultado	Tipo de Observación	Importe Observado
Resultado: 1 Observación: 1	Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 1 Observación: 2	Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 1 Observación: 3	Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 1 Observación: 4	Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	Presentó documentación soporte y justificación en reunión de trabajo	Solventada
Resultado: 2 Observación 5	Falta de recuperación de anticipos a proveedores, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos.	Argumentación y justificación no satisfactoria	Recomendación

II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

El presente dictamen se emite el 17 de enero de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizable, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, formulados, integrados y





presentados por el Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Benito Juárez.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y demás ordenamientos legales y disposiciones normativas aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la Cuenta Pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Los procedimientos seleccionados dependieron del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de irregularidad financiera en los estados contables y presupuestarios. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad fiscalizada. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, y en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el siguiente dictamen de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados:

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Benito Juárez**, número **AEMF-DFMF-C-GOB-EST-094**, denominada "Auditoría de Cumplimiento Financiero de Ingresos y Otros Beneficios; Gastos y Otras Pérdidas", cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para





comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Estado de Quintana Roo, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Quintana Roo, ambas para el ejercicio fiscal 2018, así como de lo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y demás disposiciones legales aplicables, en cuanto a los ingresos y gastos públicos, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos públicos estatales, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, para verificar que el presupuesto asignado al **Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Benito Juárez**, se haya ejercido y registrado conforme a los montos aprobados, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, en nuestra opinión se concluye que en términos generales, el **Fideicomiso de Promoción Turística del Municipio de Benito Juárez** cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

La recomendación emitida quedará formalmente promovida a partir de la notificación del Informe Individual de Auditoría al ente fiscalizado, mediante el acta circunstanciada de término de auditoría, visita e inspección, para que éste presente ante la Dirección de Control y Seguimiento de Resultados de la Fiscalización de esta Auditoría Superior, la información correspondiente a las mejoras realizadas y las acciones emprendidas, realizando las consideraciones pertinentes de acuerdo a la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA